



LIBRES DE VIOLENCIA

ORIENTACIÓN PARA EL USO



Fundación
Solar de
Integración



Esta guía ofrece información para el uso del cuadernillo.
Está dirigida a referentes de instituciones
de discapacidad y de educación.



Fundación
Solar de
Integración



Iniciativa
Spotlight

Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas



Introducción

“**Libres de violencia**” es un material informativo producido por Fundación Solar de Integración para concientizar sobre situaciones de violencia contra mujeres con discapacidad mental e intelectual y fortalecer su respuesta a partir de la reflexión individual y del apoyo de otras mujeres o de los servicios especializados disponibles.

Surge en el contexto de la **Iniciativa Spotlight**¹ de Naciones Unidas, que tiene como objetivo promover estrategias para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio en la Argentina.

Solar de Integración asume la propuesta a partir de su experiencia acumulada en los distintos programas de asistencia terapéutica y proyectos sociales y convoca a un equipo de especialistas para llevarla a cabo. Lo concibe como material de trabajo en la modalidad de taller de mujeres, pero también prevé la lectura en solitario o en grupos diversos alcanzados de algún modo por la temática.

El cuadernillo articula la violencia de género con las barreras de acceso al ejercicio de derechos de las mujeres con discapacidad mental e intelectual. Presenta diez situaciones de violencia seleccionadas en el marco de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Además, visibiliza diferentes actores que pueden ejercer violencia contra las mujeres (familiares, personal de salud, estatal, etc.) y sugiere herramientas para dar respuesta.

Todo el material está escrito en Lectura Fácil, estrategia de escritura que permite que más lectoras accedan al texto de manera autónoma y comprendan con más facilidad su contenido. Está validado por usuarias y certificado con el sello LF.

Objetivos

- Facilitar un material específico para identificar y abordar distintas situaciones de violencia ejercida contra jóvenes y adultas que presentan discapacidad intelectual.
- Contribuir a generar espacios de reflexión personal para desnaturalizar la violencia contra las mujeres con discapacidad intelectual, favoreciendo estrategias personales y colectivas de respuesta ante distintas situaciones.
- Fortalecer instrumentos para la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) y otros contenidos vinculados con prevención de la violencia y de la igualdad de

¹ La Iniciativa Spotlight se implementa a través de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas, mediante cuatro agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, a las que se suma UNICEF como agencia asociada.

género en los contenidos de educación formal y no formal, y en espacios comunitarios dirigidos a niños/as, adolescentes y jóvenes.

- Orientar acerca de formas, estrategias y espacios para el acompañamiento e intervención.
- Estimular la reflexión y la conversación en torno a los derechos de las personas con discapacidad.
- Alentar la conformación y el fortalecimiento de redes por la igualdad de género y la eliminación de la violencia.

Algunas perspectivas teóricas

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006) establece que “...las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La presencia de discapacidad en una persona compromete en grado variable su funcionalidad pero no la invalida en sus necesidades humanas básicas tanto físicas, psicológicas como sociales.

Cuando se trata de personas no existe la “normalidad” como tal. El Modelo Social de la Discapacidad se constituye como una perspectiva de derechos que entiende la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras actitudinales y del entorno. Las características o condiciones individuales no determinan por sí mismas una situación de discapacidad, sino que los entornos, al no ser accesibles ni inclusivos, producen barreras que limitan e impiden ejercer los derechos en igualdad de condiciones. Es decir, discriminan y vulneran.

La situación de las mujeres con discapacidad presenta una doble vulneración por su identidad de género y por identidad como persona alguna deficiencia que en interacción con el contexto le genera limitaciones. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, lo que compromete a los Estados Parte a adoptar medidas para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el objetivo de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos y libertades fundamentales (Art. 6)

La Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad

y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

La *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) establece que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Qué entendemos por violencia contra las mujeres

En Argentina, la Ley 26.485 de *Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales* (2009) define como “violencia” a “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, (...) y su seguridad persona”. Se considera violencia indirecta, toda conducta o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Tipos de violencia

Física	La que se emplea contra el cuerpo de la mujer y produce dolor o daño o afecta su integridad física.
Psicológica	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.
Sexual	Cualquier acción que implica la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva.
Económica y patrimonial	La que disminuye los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.

	<p>b. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.</p>
	<p>c. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.</p>
	<p>d. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.</p>
Simbólica	<p>La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.</p>

Modalidades

Doméstica	<p>Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que daña la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres.</p>
Institucional	<p>Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tiene como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en la ley.</p>
Laboral	<p>Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, (...) incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.</p>
Contra la libertad reproductiva	<p>Aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los</p>

	nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
Obstétrica	Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
Mediática	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueve la explotación de mujeres o sus imágenes, injuria, difama, discrimine, deshonra, humilla o atenta contra la dignidad de las mujeres.

Modo de uso del cuadernillo

¿Por qué trabajar en talleres sobre situaciones de violencia para identificarlas? Creemos que la modalidad taller ofrece la posibilidad de hacer visible un escenario de riesgo y nos permite anticipar respuestas en contextos seguros y protegidos, sin sobreproteger sino ayudando a ejercer un sentido de control personal que empodere a las participantes.

Partimos del reconocimiento de la doble vulnerabilidad de la población a la que se dirige el cuadernillo: la condición de mujer y la discapacidad, que requieren de medios de protección específicos.

Esta herramienta no brinda recetas ni respuestas cerradas sino que es un instrumento de trabajo que habilita la expresión de ideas, inquietudes, sentires, etc. Para que sea significativo debe adaptarse a cada espacio grupal, adecuándose a las características del grupo, sus vivencias, etc.

Algunas recomendaciones

Quienes coordinen las actividades deberán tener una preparación teórico-práctica suficiente para la puesta en marcha de los recursos y el tratamiento de los emergentes

Antes de comenzar tendrán que **revisar los conceptos** de violencia contra la mujer, discapacidad, así como la normativa vigente en que se basan las escenas del cuadernillo.

También deberán **conocer la institución** en que se van a desarrollar las actividades y las características de las mujeres participantes: edades, recorridos escolares y nivel de apropiación de conocimientos, sus características particulares como grupo para planificar las distintas actividades y tiempos. No hay un único modo posible de abordar este trabajo

sino múltiples, por lo que es importante plantear la actividad ajustándose a las particularidades de cada grupo.

Por otro lado es importante **indagar en los recursos** institucionales: espacio en que se llevará adelante el taller, si tienen computadora, parlantes, etc. También consultar qué personal de la institución acompañará y participarán de la actividad.

Un punto a indagar es si la institución tiene en su historia trabajo previo sobre violencia contra las mujeres y si poseen un **protocolo de actuación** ante estas situaciones.

Consideramos que el formato taller es el más adecuado para trabajar los contenidos propuestos en el cuadernillo porque permite reconocer, identificar, problematizar y construir una respuesta superadora. Además pone palabras y crea lazos entre las participantes.

Estrategias metodológicas posibles

Inicio del taller

Seleccionar una dinámica “rompe hielo”. Si los participantes no se conocen, es posible comenzar con una ronda de presentación. Existen varias dinámicas posibles, lo importante es generar un clima distendido y propicio para el inicio de la actividad generando confianza y disponibilidad. Si los participantes ya se conocen, se pueden dividir en subgrupos y realizar actividades específicas para generar el mismo ambiente.

Actividades para el taller

Es fundamental tener en cuenta las características del grupo y los objetivos que se hayan planificado para cada encuentro. Proponemos trabajar el reconocimiento de las situaciones de violencia asociado a la posibilidad de empoderarse y dar respuestas. No recomendamos separar estos momentos en jornadas distintas.

El cuadernillo permite trabajar desde las imágenes a las palabras u otros recursos comunicativos: gestos, acciones, dibujos, etc. que representen las ideas y sentimientos.

Consideramos que las propuestas lúdicas y artísticas son herramientas que potencian la posibilidad de creación, elaboración y autoexpresión de las participantes por lo que sugerimos incorporarlas en las actividades que se planifiquen. Ellas abren la posibilidad de poner en juego lo que sabemos o desconocemos del tema, además de reflexionar, para ayudarnos a pensar y pensarnos críticamente con respecto a lo que implica el problema de la violencia contra las mujeres en sus múltiples manifestaciones. Como estrategias, permiten un acercamiento cuidadoso a una temática que moviliza, angustia, avergüenza y a veces resulta incomprensible. Buscamos que las participantes se sientan cómodas y lo

suficientemente seguras para evitar revictimizaciones posibles y para que puedan pedir ayuda o adquirir información para la prevención.

Se pueden tomar juegos clásicos como la rayuela, el juego de la oca, el teléfono descompuesto y resignificarlos con preguntas y “prendas” referidas a la temática.

Como estrategias artísticas, se pueden armar collages, dibujos, pinturas, trabajar a partir de canciones, música o audiovisuales de corta duración disponibles en internet.

Actividad de cierre

Las dinámicas de cierre deben favorecer la expresión de los sentimientos que fueron emergiendo en la actividad.

Se propone anticipar el momento de culminación de la actividad y asegurarse de fortalecer el sentimiento grupal:

Resulta interesante, además, promover una evaluación del taller sincera y espontánea motivando el intercambio entre las participantes.

Algunos recursos sugeridos

- <https://cajondeherramientas.com.ar/index.php/tag/violencia/> (recopila cuadernillos y herramientas)
- <http://encuentro.gob.ar/> (material audiovisual)
- <http://portal.educacion.gov.ar>
Ministerio de Educación de la Nación Argentina (portal del Ministerio)
- <http://portal.educacion.gov.ar/educacion-sexual-integral> (Educación Sexual Integral)

La violencia en las instituciones: cómo actuar

Las estadísticas indican que las instituciones deberán lidiar en algún momento con alguna situación de violencia de género. Por este motivo, resulta necesario contar con una hoja de ruta orientativa, para garantizar la protección de aquellas mujeres que estén en situación de violencia y, al mismo tiempo, evitar poner en riesgo dicha garantía por simple desconocimiento.

Esa es la función de un protocolo. Se trata de una herramienta que estandariza procedimientos de actuación frente a una situación específica en un ámbito determinado. Tratándose de violencia contra las mujeres, estos protocolos se convierten en una medida

preventiva que genera un espacio de contención, abordaje y orientación para las mujeres afectadas.

El protocolo se ajusta a las características y necesidades de la institución y debe ser actualizado y revisado periódicamente para formalizar las prácticas que se evalúan como más eficientes para cumplir sus objetivos. Se recomienda que en su elaboración existan espacios de trabajo colectivo de la institución. A veces es pertinente la participación de consultores externos que colaboren en el proceso.

Algunos elementos que un protocolo debería contener son:

- El marco legal vigente en que se encuadra la institución y el que refiere a las acciones a tomar en situaciones de violencia contra las mujeres.
- La definición de los ámbitos o situaciones, debería definir el concepto y explicitar las distintas modalidades de violencia contra la mujer definidas por la ley.
- Identificar los actores institucionales y definir las acciones y responsabilidades pertinentes a cada uno.
- Detallar las acciones de forma precisa, modos de registro de las mismas, etc.
- Brindar los datos de los organismos estatales o privados con los que la institución articulará si los hubiera.

Recursero

Servicios Nacionales

- **911 Servicio de Emergencias**
- **Línea 144**

Brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional.

En este link se pueden encontrar los servicios de atención en cada provincia, ciudad o barrio: <https://www.argentina.gob.ar/linea144/mapamujeres>

- **Poder Judicial de la Nación**

Recibe denuncias en caso de violencia familiar. Atiende de lunes a viernes, de 7:30 a 13:30.

Dirección: Lavalle 1220 1 Piso, Cap. Fed.

- **Programa “Las víctimas contra las violencias” Línea 137** – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Atiende a las víctimas de abusos o malos tratos causados por ejercicio de violencias cualquiera sea su naturaleza. Lo hace en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. La atención se brinda desde la Ciudad de Buenos Aires, las 24 horas de los 365 días del año.

Dirección: Av. Costanera España 2591, 4º piso sector D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (011) 4132-3450 // 137: desde la Ciudad de Buenos Aires // 0800-222-3425 (en todo el territorio nacional) //0800-222-1717 (niños)

Ciudad de Buenos Aires

- **Oficina de Violencia Doméstica (OVD)**, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Atiende las 24 horas del día todos los días del año (fines de semana y feriados incluidos).

Dirección: Lavalle 1250, PB - Tel: 4370-4600 internos 4510 al 4514.

Mail: ovd@csjn.gov.ar.

- **Policía de la Ciudad. Información sobre violencia de género y protección familiar**

Línea 103 – Área “Víctima de Violencia de Género y Protección Familiar”

Centro de Atención a las víctimas de violencia sexual

Dirección: Pasaje Angel Peluffo 3981, Almagro

Tel: 4958-4291 / 4981-6882 (24 horas) Teléfono: 103 / 0800-66-mujer (68537)

Mail: Abusosexual@policiafederal.gov.ar

- **Dirección General de la Mujer- Centro integral de la Mujer**

Ofrece contención psicológica individual y grupal, asesoramiento, orientación y patrocinio jurídico. Deriva a la persona a un refugio cuando el caso lo requiere.

Atención inmediata en cualquier Centro Integral de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires o en el 0800-666-8537. Todos los días las 24 horas.

Se puede buscar el más cercano en

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/hogares-y-centros-integrales-de-la-mujer/centros-integrales-de-la-mujer>

Otros

- **Hospitales**

En todos los hospitales se puede acudir al Servicio Social. Ahí se pueden hacer consultas, y pueden acompañar a la persona a hacer un trámite o denuncia.

- **Asesoramiento Jurídico Gratuito**

Asociación de Abogados de Buenos Aires (CABA)

Teléfono: (011) 4371-8869 / 9529 / 9533

- **Patrocinio Jurídico de la Universidad de Buenos Aires**

Teléfono: (011) 4371-1340 / 2861

- **Adajus**

Dirección: Av. Corrientes 327, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (011) 5300-4000, internos 78348 / 78349 - Urgencias policiales y/o judiciales: (011) 153-364-1705

Mail: adajus@jus.gov.ar

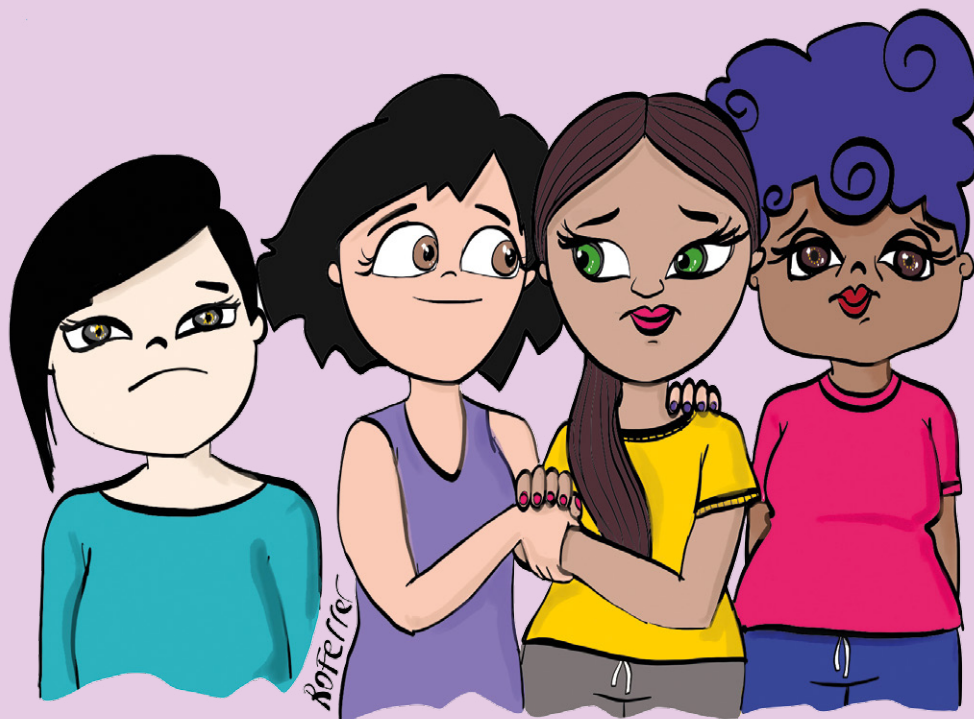
Página web: www.facebook.com/GobArADAJUS

- **Comisarías de la Mujer y Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia**

http://www.policia.mseg.gba.gov.ar/superintendencia_poldegenero/listadoscomisarias.html

- **Ministerio Público Fiscal (fiscalías especializadas en Argentina)**

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/920-2/>



Iniciativa Spotlight

Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas

